



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCIÓN N°**

Por la cual se modifica la Resolución Departamental **S2019060039465 del 27 de marzo de 2019**. En sentido de incluir JORNADA DIURNA: mañana y tarde de manera temporal a la **Institución Educativa Rural La Carbonera** código (DANE 205034000078), **sede San José** código (DANE 205034000299), ubicada en el municipio de **Andes** del Departamento – Antioquia.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Artículo 135° del Decreto **2020070002567** del 5 de noviembre de 2020 “por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el literal L, Artículo 151° de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

La Ley 115 de 1994, estipula en los Artículos:

- 64°. Con el fin de hacer efectivos los propósitos de los Artículos 64° y 65° de la Constitución Política, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural, formal, no formal e informal, con sujeción a los planes de desarrollo respectivos.
- 85° y 86°. Fijan la jornada escolar y la flexibilidad del Calendario Académico para Establecimientos Educativos estatales de Educación Formal administrados por los Departamentos, Distritos y Municipios certificados y el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015 reglamenta la jornada escolar y laboral en los mismos.
- 138°. Un Establecimiento Educativo debe reunir los siguientes requisitos: tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial, disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

La Ley 715 de 2001, establece en los Artículos:

- 6°. Competencias de los Departamentos frente a los municipios no certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.
- 9°. Define a la Institución educativa como el conjunto de personas y bienes promovidos por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes.

El Decreto 1075 de 2015, consagra en los Artículos:

- 2.3.1.2.4 Todos los establecimientos educativos estatales deberán estar organizados en instituciones y en centros educativos en los términos establecidos en el artículo 9° de la Ley 715 de 2001, de tal manera que garanticen la continuidad de los estudiantes en el proceso educativo y el cumplimiento del calendario académico.
- 2.4.6.1.2.1 y 2.4.6.1.2.2 La autoridad educativa competente de la entidad territorial certificada designará un rector para la administración única de cada institución educativa, y que para cada centro educativo rural que cuente al menos con 150 estudiantes, le podrá designar un director sin asignación académica.

La **Institución Educativa Rural La Carbonera** código (DANE 205034000078), ubicada en el municipio de **Andes** del Departamento – Antioquia, tiene reconocimiento de carácter Oficial mediante **resolución 135263 del 10 de diciembre 2014**,

En la resolución **S2019060039465 del 27 de marzo de 2019**, en su artículo primero (1°), se anexa a la **Institución Educativa Rural La Carbonera** código (DANE 205034000078) la sede San José, rural, con código DANE 205034000299 ubicada en el corregimiento San José.

El Rector encargado de la **Institución Educativa Rural La Carbonera** código (DANE 205034000078), ubicada en el municipio de **Andes** del Departamento – Antioquia, solicita mediante oficio fechado del 25 de marzo de 2021, a la dirección de permanencia escolar, la autorización para implementar doble jornada escolar (mañana y tarde) en la I.E.R. La Carbonera, sede San José del municipio de Andes, argumentado una emergencia ocurrida el 18 de septiembre del 2020, en la planta física del corregimiento de San José, donde se atienden los grados de preescolar y primaria. Además manifiestan en el oficio que la situación fue informada a la dirección de infraestructura educativa de la secretaria de educación departamental, a la administración municipal y a la secretaria de educación de Antioquia.

GAJ



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

El rector encargado en su oficio también Manifiesta: "... actualmente la planta física de la sede San José, no puede ser utilizada para implementar el modelo de alternancia con os niños del grado transición y primaria porque presenta un alto riesgo para su integridad física y las unidades sanitarias no pueden ser utilizadas sus condiciones locativas e higiénico sanitarias, no permite la aplicabilidad de los protocolos de bioseguridad, aseo y desinfección..."

La Dirección de Permanencia Escolar mediante Radicado 2021020018532 del 23/04/2021, solicitó a la Dirección Asuntos Legales – de la Secretaría de Educación, jornada Diurna: mañana y tarde temporalmente para la sede San José. "con base en la necesidad de atender los requerimientos de las autoridades educativas del municipio de Andes, solicitamos realizar la siguiente modificación a la resolución departamental N° S2019060039465 del 27 de marzo de 2019, de la I.E. La Carbonera sede san José del municipio de Andes.

Por lo expuesto, la Secretaria de Educación,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** - Modificar la Resolución Departamental **S2019060039465 del 27 de marzo de 2019**. En sentido de incluir JORNADA DIURNA: mañana y tarde de manera **temporal** a la **Institución Educativa Rural La Carbonera** código (DANE 205034000078), **sede San José** código (DANE 205034000299), ubicada en el municipio de **Andes** del Departamento – Antioquia.

**Parágrafo 1:** los demás artículos de la resolución **S2019060039465 del 27 de marzo de 2019**, continúan vigentes en lo que no contrarié el presente acto administrativo.

**Parágrafo 2:** la inclusión jornada Diurna (mañana y tarde) a la **sede San José** código (DANE 205034000299), continua mientras persistan las dificultades de infraestructura identificadas a través de la información suministrada por el rector encargado de la **Institución Educativa Rural La Carbonera**, código (DANE 205034000078) mediante oficio fechado del 25 de marzo de 2021.

**ARTÍCULO 2º.** Compulsar copia del presente Acto Administrativo para continuar el proceso de Reorganización de Establecimientos Educativos a las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación de Antioquia, así, especialmente a los sistemas de información con el fin de modificar lo correspondiente a las sedes denominadas Escuelas Unitarias, al DUE para solicitar código DANE en caso que se requiera y demás tramites con el MEN; a la subsecretaria Administrativa para lo referente a la planta de personal y nomina; la Subsecretaria para el Mejoramiento de la Calidad Educativa, para el apoyo y acompañamiento a los Establecimientos educativos en la reestructuración de los proyectos educativos institucionales PEI y a la Subsecretaria de Planeación Educativa como garante de la prestación del servicio educativo.

**ARTÍCULO 3º.-** Notificar a través de la Dirección de Asuntos Legales - Proceso



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución al rector encargado de la **Institución Educativa Rural La Carbonera** del Municipio No Certificado de **Andes** – Departamento de Antioquia, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Asuntos Legales - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento, dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de agosto de 2016.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	<b>Georgina Palacio Berrío</b> Profesional Universitaria Dirección Asuntos Legales		<b>10/agosto/2021</b>
Revisó:	<b>Carlos Eduardo Celis Calvache</b> Director – Dirección Asuntos Legales		<b>10/8/2021</b>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.